

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 7 de marzo de 2022 a las 8:32 a.m. se recibió escrito enviado por el liquidador de la PERSONA NATURAL COMERCIANTE RAFAEL EMILIO MESA MESA EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA Superintendencia de Sociedades (Carpeta 13 expediente electrónico). El 22 de abril de 2022 a la 1:18 p.m., en el correo electrónico institucional se recibió escrito enviado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, informando la concurrencia de embargos (Archivo 12 expediente electrónico. A Despacho.

Andes, 6 de diciembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Seis de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 40 89 001 2020 00037 00
Proceso	EJECUTIVO CON ACCION MIXTA
Demandante	DAVIVIENDA S.A.
Demandados	RAFAEL EMILIO MESA MESA
Asunto	REMITIR NUEVAMENTE LINK EXPEDIENTE A LIQUIDADOR SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN - EXPEDIR OFICIOS LEVANTAMIENTO MEDIDAS CAUTELARES - CONVERTIR DINEROS A FAVOR DE PROCESO LIQUIDACION JUDICIAL SUPERINTENDENCIA

Vista la constancia secretarial, revisado el escrito enviado por OSCAR EMILIO NOREÑA LUQUE, liquidador de la PERSONA NATURAL COMERCIANTE RAFAEL EMILIO MESA MESA en LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA, designado por el Juez Concursal de conformidad con lo establecido por la ley 1116 de 2006. Solicita que si en este despacho

judicial existe algún proceso de ejecución en contra de la persona natural comerciante RAFAEL EMILIO MESA MESA EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA. C.C. 15524941, sea remitido lo más pronto posible al juez del concurso (Superintendencia de Sociedades) el respectivo expediente, previa aplicación del artículo 70 en caso de existir otros demandados.

Igualmente solicita poner a disposición del Juez de insolvencia, las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes propiedad del deudor, como también si hay dineros embargados deberán ponerlos a disposición de la Superintendencia de Sociedades en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No.0500119196101, Nit. demandante 899.999.086-2., numero de proceso: 05001919 6101 022 610 91670, nombre del demandante: Superintendencia, apellidos del demandante, de sociedades, nombres del demandado, RAFAEL EMILIO MESA MESA, apellidos del demandado, en liquidación judicial. Recuerda, que la continuación de estos por fuera de la actuación aquí descrita será nula, cuya declaratoria corresponderá al Juez del concurso, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006.

Para resolver el anterior escrito, revisado el expediente se observa que en auto del 23 de julio de 2020 se ordenó remitir el expediente con radicado 05034 40 89 001 2020 00037 00 correspondiente al proceso ejecutivo con acción mixta, interpuesto por DAVIVIENDA S.A. en contra de RAFAEL EMILIO MESA MESA a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN en los procesos de reorganización de persona natural comerciante, con radicado 2020-02-006515, en virtud a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006.

Igualmente, en el ordinal segundo de la mencionada providencia se ordenó DAR APLICACIÓN al artículo 54 de la Ley 1116 de 2006. En este sentido se indicó que, en caso de que las medidas cautelares de embargo y secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 004-48484 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes. Y la medida de embargo de las cuentas bancarias que el demandado tiene en Davivienda, Banco Agrario, Banco de Bogotá y Bancolombia de Andes, se hicieran efectivas, continuarán vigentes y deberán inscribirse a órdenes del juez del proceso de reorganización de persona natural comerciante de LUIS EMILIO MESA MESA que se adelanta en la SUPERINTENDENCIA DE

SOCIEDADES - INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN con radicado 2020-02-006515 (Archivo 004 expediente electrónico).

Aunado a lo anterior, se observan las constancias de envío del expediente a la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional de Medellín en el archivo 005.

Ahora, como en el archivo 006 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes informo que fue registrado el oficio Nro.610-001400 del 31 de marzo de 2022 proveniente de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en el cual se ordenó la inscripción de embargo en proceso de liquidación judicial sobre el folio de matrícula inmobiliaria 004-48484 instaurado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN en contra de RAFAEL EMILIO MESA MESA.

Igualmente, en el mismo escrito informó la ORIP de Andes, que se encuentra registrado el embargo ejecutivo con acción mixta radicado 2020-00037 del BANCO DAVIVIENDA en contra de RAFAEL EMILIO MESA MESA según oficio 0308 del 13/03/2020, e indicó que esto obedece a la prelación y concurrencia de embargos de conformidad con el artículo 468 del C.G.P.

En razón a lo anterior, tal y como se indicó en el auto el 23 de julio de 2020 como se constata que la medida de embargo del inmueble 004-48484 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Andes, se encuentra debidamente inscrita en el mencionado folio, como se observa en la anotación 008 del respectivo registro (Página 6 Archivo 12 expediente electrónico).

Por la secretaría se expedirá el respectivo oficio tal y como fue ordenado en auto del 23 de julio de 2020, comunicando el levantamiento de la medida de embargo del inmueble 004-48484 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes. Medida que fue comunicada en oficio 0308 del 13/03/2020. Y, la cual continua vigente a favor del juez del proceso de reorganización de persona natural comerciante de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, -INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN con radicado 2020-02-006515.

Por otro lado, se observa que en la providencia del 6 de marzo de 2020 se decretó el embargo de las cuentas bancarias del demandado RAMON EMILIO MESA MESA en el banco de Davivienda, Banco Agrario, Banco de Bogotá y Bancolombia (Página 2 Archivo 01). Para comunicar la anterior medida se emitieron los oficios 0309 al 0312 (páginas 5-8 Archivo 01).

Revisado el portal del Banco Agrario de la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado vista en el archivo 013 expediente electrónico, se observa que se encuentra a favor del proceso de la referencia los siguientes números de títulos: 413010000023072 por valor de \$11.044.783,84 y 413010000023076 por \$279,56.

Por lo anterior, y conforme lo dispuso el Juez de insolvencia, los anteriores dineros embargados deberán ponerse a disposición de la Superintendencia de Sociedades en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No.0500119196101, a favor del proceso 05001919 6101 022 610 91670 en liquidación judicial.

Igualmente, se expedirá el respectivo oficio dirigido a las entidades financieras de Davivienda, Banco Agrario, Banco de Bogotá y Bancolombia informando el levantamiento de la medida cautelar de embargo, la cual se deja a disposición del proceso del proceso de reorganización de persona natural comerciante de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, - INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN con radicado 2020-02-006515.

Por lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE

PRIMERO: Por la secretaría expídase el respectivo oficio tal y como fue ordenado en auto del 23 de julio de 2020, **comunicando el levantamiento de la medida de embargo del inmueble 004-48484** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes. Medida que fue comunicada en oficio 0308 del 13/03/2020.

La anterior medida de embargo que continua vigente a favor del juez del proceso de reorganización de persona natural no comerciante de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, -INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN con radicado 2020-02-006515.

SEGUNDO: Por la Secretaría expídase el respectivo oficio dirigido a las entidades financieras de Davivienda, Banco Agrario, Banco de Bogotá y Bancolombia informando el **levantamiento de la medida cautelar de embargo**, la cual **se deja a disposición del proceso del proceso de reorganización de persona natural comerciante de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, -INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN** con radicado 2020-02-006515.

TERCERO: Conforme lo dispuso el Juez de insolvencia de la Superintendencia, COMUNIQUESE al Banco Davivienda, Banco Agrario, Banco de Bogotá y Bancolombia, que los dineros embargados deberán ponerse a disposición de la Superintendencia de Sociedades en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No.0500119196101, Nit. demandante 899.999.086-2., numero de proceso: 05001919 6101 022 610 91670, nombre del demandante: Superintendencia, demandado RAFAEL EMILIO MESA MESA, en liquidación judicial.

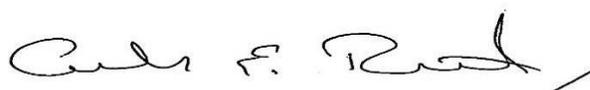
Por la Secretaría expídase un solo oficio a las entidades Bancarias: Banco Davivienda, Banco Agrario, Banco de Bogotá y Bancolombia, comunicando la decisión de los ordinales segundo y tercero de esta providencia.

CUARTO: Por la secretaría CONVIERTANSE los títulos judiciales números: 413010000023072 por valor de \$11.044.783,84 y 413010000023076 por \$279,56 a favor del proceso número: 05001919 6101 022 610 91670, que adelanta la Superintendencia de Sociedades – Regional Medellín, demandado RAFAEL EMILIO MESA MESA, en liquidación judicial.

Déjese la respectiva constancia en el expediente y comuníquese dicha conversión a la Superintendencia de Sociedades.

QUINTO: Por la Secretaría nuevamente remítase el link del expediente al liquidador para lo que estime pertinente a las direcciones electrónicas:
norenaluke@hotmail.com liquidaciones@oscaremilionorenaluke.com
webmaster@supersociedades.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

Juez

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 194** en el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria